



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 20

12 MAYO 2003

Por la cual se programa la realización de Preinscripciones a partir del Segundo Semestre Académico del año 2003, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27° Literal j), del Acuerdo N° 120 de 1993, y

CONSIDERANDO :

Que es función del Consejo Académico establecer calendario académico para todos los programas de la Sede Central y Seccionales.

Que el Consejo Académico en sesión No. 11 del 12 de mayo de 2003, aprobó la realización de preinscripciones para todos los programas de la Sede Central y Seccionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Programar la realización de Preinscripciones a partir del Semestre Académico en curso, en la décimo tercera semana del Calendario Académico aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Preinscripción es obligatoria para todos los estudiantes de la Sede Central y Seccionales y la forma y lugar de Preinscripción será publicada por cada Escuela.

PARÁGRAFO.- Las Asignaturas preinscritas pueden ser canceladas o adicionadas en la etapa de inscripciones, según la disponibilidad de grupos.

H1.

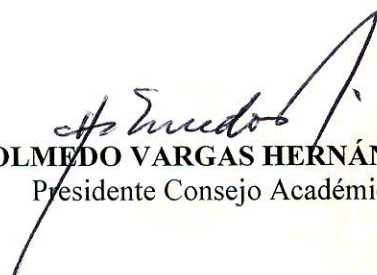
Continuación Resolución No. 20

2

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 12 MAYO 2003


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Académico


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Académico

NEPV/mcdw.